



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

MEO-ESPECIAL-VC-25-57BD1850



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	7
V. FUNCIONES	8
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	11
VII. PROCEDIMIENTO	16
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN	21



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de junio de 2012. Vigente.
4. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 05 de junio de 2019. Vigente.
5. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de mayo de 2018. Vigente.
6. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el día 19 de diciembre de 1995. Vigente.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de septiembre del 2017. Vigente.
8. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 10 de abril de 2018. Vigente.
9. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de mayo de 2016. Vigente.

REGLAMENTOS

10. Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de mayo de 2014. Vigente.
11. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México el día 07 de agosto de 2019. Vigente.
12. Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 07 de agosto de 2019.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGOS

13. Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2022. Vigente.
14. Código de Conducta de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Vigente.
15. Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos de la Alcaldía Venustiano Carranza, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 05 de diciembre de 2022. Vigente.
16. Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 28 de agosto de 2024. Vigente

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

II. OBJETIVO GENERAL

Consolidar a corto plazo el Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en Venustiano Carranza, como un órgano asesor que vele por el cumplimiento de los objetivos del Sistema en nuestro ámbito territorial, con el fin de contar con todos los recursos necesarios, que faciliten la toma de decisiones y la coordinación entre áreas de la Alcaldía, Secretarías, sector privado, social y grupos voluntarios, en apego a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

III. INTEGRACIÓN

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I a la IX y 35 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el Consejo de la Alcaldía estará integrado por:

Integrante	Puesto en Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía Venustiano Carranza
Secretaría Ejecutiva	Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Secretaría Técnica	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Vocales	Director General de Administración Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Servicios Urbanos Dirección General de Participación ciudadana Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana Dirección Ejecutiva de la Coordinación "Territorial Arenales" Dirección Ejecutiva de la Coordinación "Territorial Moctezuma" Dirección Ejecutiva de la Coordinación "Territorial Morelos" Dirección Ejecutiva de la Coordinación "Territorial Balbuena" Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico Dirección de Comunicación Social y Estratégica Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Venustiano Carranza Representante de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México Representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México Representante de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México Cinco Representante de la Sociedad Civil vinculados a la materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de los cuales uno podrá ser del sector empresarial.
Invitado/a permanente	La persona Titular de la Fiscalía Regional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Invitada/o/s/	Las personas representantes de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como a las y a los consejales que integren la comisión en la materia, propuestas por la Presidencia que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a dictaminación del Consejo.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

IV. ATRIBUCIONES

Con fundamento en el artículo 41, fracciones I a la XIV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el Consejo de la Alcaldía tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la participación corresponsable de los sectores y los habitantes de la Alcaldía en las acciones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- II. Sugerir mecanismos que promuevan la cultura y aseguren la capacitación de la comunidad, así como la participación de los Grupos Voluntarios en Materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en coordinación con las autoridades de la materia;
- III. Coadyuvar en la revisión del Programa de la Alcaldía en Materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- IV. Identificar y estudiar los riesgos y vulnerabilidades, así como determinar la problemática de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía y proponer las acciones prioritarias para su atención;
- V. Coordinar sus acciones con el Sistema;
- VI. Responder y, en su caso, opinar respecto de los asuntos que solicite el Consejo;
- VII. Sugerir acciones de mejora en cualquier ámbito de acción de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que impacte a la Alcaldía;
- VIII. Proponer y coadyuvar en el desarrollo de acciones de mejora de la capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- IX. Opinar y, en su caso, proponer acciones de mejora respecto a la formulación y operación del Atlas de la Alcaldía;
- X. Emitir opiniones y recomendaciones respecto a temas de riesgo en asentamientos humanos y servicios de la Alcaldía y aquellos que les sean requeridos por cualquier autoridad;
- XI. Elaborar el manual que regule las funciones de los integrantes en las etapas de diagnóstico, así como las funciones de los Comités de los Comités y Grupos de Trabajo;
- XII. Informar al Consejo de manera semestral, mediante un reporte de evaluación, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas de las actividades realizadas por la Alcaldía en la materia, en el que se incluirán aquellas realizadas por los Comités o Grupos de Trabajo; y
- XIII. Las demás que encomiende la persona titular de la Presidencia del Consejo, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento; y
- XIV. Las demás funciones que se deriven de esta Ley, su Reglamento y disposiciones aplicables.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

V. FUNCIONES

Con fundamento en el artículo 37, fracciones I a la IV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Corresponde a la Presidencia:

- I. Presidir el Consejo y convocar a las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes;
- II. Proponer la celebración de convenios de coordinación con las Alcaldías vecinas para alcanzar los objetivos del Sistema en su ámbito territorial;
- III. Turnar a los comités o grupos de trabajo competentes los asuntos que requieran de opinión del Consejo de la Alcaldía para la elaboración de la propuesta de acuerdo; y
- IV. Las demás funciones que se deriven de esta Ley, sus Reglamentos y disposiciones aplicables.

Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Corresponde a la Secretaría Ejecutiva suplir a la persona titular de la Presidencia en caso de ausencia y coordinar, con apoyo de la Secretaría Técnica, los trabajos de los Comités o Grupos de Trabajo.

Con fundamento en el artículo 39 Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía;
- II. Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el seno del Consejo de la Alcaldía;
- III. Apoyar los trabajos de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva;
- IV. Orientar las acciones del Sistema en el ámbito de la Alcaldía para cumplir con los fines de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- V. Presentar a consideración del Consejo de la Alcaldía el Programa de Trabajo y vigilar el desarrollo de los trabajos correspondientes;
- VI. Elaborar y someter a consideración del pleno del Consejo de la Alcaldía el calendario de sesiones;
- VII. Elaborar los trabajos que le encomiende la Presidencia del Consejo de la Alcaldía y resolver las consultas que se sometan a su consideración;
- VIII. Verificar la existencia del quórum legal necesario para sesionar y levantar las actas correspondientes;
- IX. Dar cuenta de los requerimientos de otros integrantes del Sistema y de la correspondencia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

- X. Registrar los Acuerdos del Consejo de la Alcaldía, sistematizarlos para su seguimiento y, en su caso, turnarlos a las instancias correspondientes;
- XI. Ordenar y clasificar los programas, estudios e investigaciones que se presenten en el Consejo;
- XII. Formular la convocatoria a las sesiones, incluyendo el orden del día; y
- XIII. Las demás funciones que se deriven de esta Ley, su Reglamento y disposiciones aplicables.

DE LAS/LOS VOCALES DEL CONSEJO

- 1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Consejo;
- 2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- 3. Atender el o los Acuerdos del Consejo que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello a la persona que funja en la Secretaría Técnica;
- 4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Consejo;
- 5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Consejo, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia del Consejo.

Con fundamento en el artículo 35 párrafo primero, la Presidencia del Consejo invitará a las sesiones a las personas representantes de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como a las y a los consejales que integren la comisión en la materia, además de las personas representantes de los sectores público, privado y social que determine, únicamente con derecho a voz.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

- 1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Consejo;
- 2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Consejo para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Consejo, conforme a sus funciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LA PLANEACIÓN

- 1) Antes de la Sesión de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria, se solicitará a las áreas correspondientes la designación oficial de las personas servidoras públicas que en su representación fungirán como integrante del Consejo, debiendo señalar a una persona titular y a una suplente.
- 2) En la sesión de instalación se presentará el Programa Anual de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, la integración de los Comités del Consejo y se presentará el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de gestión integral de Riesgos y Protección Civil y el calendario de sesiones para su aprobación.
- 3) En la última sesión del ejercicio 2025, se presentará el informe de cumplimiento del Programa que concluye y se propondrá el correspondiente al del ejercicio siguiente, a efecto de que sean comentados, validados y en su caso aprobados por los miembros del Consejo.
- 4) Para la integración de asuntos y casos en las sesiones del Consejo y sus Comités, las áreas deberán enviarlos con mínimo con veinte días hábiles y con los documentos de soporte, para que sean analizados por la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica y sean considerados en las sesiones del Consejo.
- 5) Cuando así lo requiera, el Consejo y sus Comités invitarán a personas expertas en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Secretaría Técnica, deberá presentarlo como asuntos a tratar en la sesión correspondiente, previa valoración de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.

DE LA CONVOCATORIA Y CARPETA DE TRABAJO

- 1) La convocatoria a las sesiones se realizará por escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Consejo, debiendo señalar:
 - El día y hora de su celebración.
 - El lugar en donde se celebrará la Sesión.
 - Su naturaleza ordinaria o, en su caso, extraordinaria.
 - El proyecto de Orden del Día.

A dicha convocatoria, se acompañará de manera digital la carpeta de trabajo que contenga los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

- 2) Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la sesión; y en el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse por lo menos con un día hábil de anticipación a la fecha de su celebración.
- 3) Las copias de la carpeta de trabajo para los miembros del Consejo serán reproducidas únicamente en carpetas electrónicas y, en casos excepcionales y plenamente justificados, se podrá imprimir. En este último caso, se usarán preferentemente hojas de rehúso, cancelándose el lado inutilizado con la leyenda "REHUSO".

La carpeta de trabajo original impresa quedará en resguardo de la Secretaría Técnica.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

- 4) Si alguno de los miembros del Consejo considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente, deberá enviar, a la Secretaría Técnica, su propuesta para ser incluida en los puntos del Orden del Día próximo, con veinte días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión, acompañada de la documentación que justifique su petición.
- 5) La carpeta de trabajo se integrará con los asuntos que hayan cumplido con los términos y modalidades establecidos en el presente Manual; la excepción al cumplimiento de este requisito podrá ser autorizada por la Presidencia, tomando en consideración la importancia y urgencia del asunto.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- 1) Cada persona titular del Consejo nombrará un suplente, como lo establece el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México,
- 2) Los miembros titulares del Consejo deberán designar a un servidor público con nivel mínimo de Dirección de Área. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- 3) Las personas suplentes asumirán, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

DEL QUÓRUM

Para que el Consejo pueda sesionar, se requiere el quórum legal del 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, así como la asistencia de la persona titular de la Presidencia o Secretaría Ejecutiva, en caso contrario se diferirá la sesión por falta de quórum.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) Las sesiones del Consejo se llevarán a cabo en las instalaciones de la Alcaldía; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de la sesión en sus instalaciones, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente, o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.
- 2) Las sesiones ordinarias podrán ser diferidas o canceladas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas en caso de no existir asuntos a tratar.
- 3) Cuando el diferimiento sea por causa de fuerza mayor o fortuita, éste podrá notificarse a los miembros del Consejo hasta con dos horas de anticipación a la fecha y hora programada o, si la naturaleza del evento así lo exige, a la hora de inicio señalada para la sesión. En estos supuestos la notificación podrá realizarse mediante correo electrónico y/o algún otro medio disponible.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

- 4) Cuando la cancelación sea por causas justificadas, deberá notificarse por escrito a los miembros del Consejo, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada en la convocatoria.
- 5) En caso de diferimiento, la nueva fecha para la celebración de la sesión no podrá exceder, en el caso de las sesiones ordinarias, de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca la causa del diferimiento y, en el caso de las extraordinarias, de los tres días hábiles siguientes.
- 6) En caso de no existir asuntos que tratar en alguna sesión del Consejo, esta podrá omitirse, sin afectar el orden consecutivo del calendario programado y validado, para la siguiente sesión.

DE LA VOTACIÓN

- 1) Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voz y voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de las personas integrantes presentes con derecho a voz y voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia o en su caso Secretario Ejecutivo la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
- 2) Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
- 3) El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.
- 4) Para los integrantes del Consejo que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor o en contra, evitando en lo posible la abstención para lo cual se deberá motivar la razón de la misma.

DEL ACTA DE LA SESIÓN

- 1) Por cada sesión, la Secretaría Técnica levantará un acta en la que se harán constar los hechos y actos realizados, misma que será sometida a la consideración y firma de los miembros del Consejo en la sesión siguiente.
- 2) En términos de lo anterior, el acta contendrá, cuando menos las formalidades siguientes:



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

- Fecha de celebración;
 - Una relación nominal de los miembros presentes indicando su calidad de Titular o Suplente;
 - Verificación del quórum legal;
 - La declaratoria de apertura de la sesión por parte de la Presidencia o Secretaría Ejecutiva;
 - La aprobación del Orden del Día;
 - La aprobación del acta de la sesión anterior;
 - Una relación sucinta y clara de los asuntos abordados, señalando los razonamientos u observaciones particulares expresados por los miembros, en su caso invitados, expresando el resultado de la votación;
 - La redacción del acuerdo por cada punto abordado, así como todas las opiniones, preguntas, observaciones que se realicen de cada asunto o caso, debiendo señalar puntualmente en cada acuerdo si éste se tomó de manera Unánime, por mayoría de conformidad con lo especificado en el numeral 1 del apartado "DE LA VOTACIÓN"; y
 - La declaratoria de clausura de la sesión.
- 3) El acta debe estar firmada al calce y al final de la misma por cada uno de las personas integrantes que participaron en la Sesión, indicando la calidad con la que asisten, Titular o Suplente.

DE LOS COMITÉS Y/O GRUPOS DE TRABAJO

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el Pleno del Consejo de la Alcaldía determinará, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, los Comités o Grupos de Trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, en los que participarán concertada y corresponsablemente los integrantes del mismo, debiendo considerar por lo menos, los siguientes:

Comité de Coordinación del Sistema;
Comité de Actualización de Riesgos;
Comité de Capacitación y Participación;
Comité de Prevención; y
Comité de Evaluación.

Cuando se acuerde la constitución de grupos de trabajo, deberá establecerse el asunto o asuntos a cuya resolución se abocarán, el tiempo para realizarlos, los objetivos concretos que deban alcanzar, el o los responsables de su coordinación y las personas integrantes de los mismos.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
Integral de Riesgos y Protección Civil

En caso de considerarse necesario, en los Comités que se integren podrán participar invitados ajenos al Consejo, considerando lo siguiente

Con fundamento al artículo 11 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, las Bases de Operación Internas del Consejo, sus Comisiones y Comités, y los Consejos, de las Alcaldías contendrán cuando menos:

- I. El procedimiento al que deben sujetarse sus sesiones;
- II. El procedimiento para determinar las organizaciones e instituciones de carácter privado, social, académico y profesional a las que resulte conveniente invitar a formar parte de los mismos definiendo aquellos que participarán con voz y voto o solo con voz;
- III. Periodicidad y tipo de reunión, así como las reglas para sesionar y adoptar los acuerdos conducentes;
- IV. Los procedimientos para el control, seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados;
- V. La integración, organización y funcionamiento de los Comités del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;
- VI. La integración, organización y funcionamiento de los Comités de las Alcaldías;
- VII. La precisión de que en caso de la ausencia de integrantes del Comité no les excluye del cumplimiento de los acuerdos; y
- VIII. Aquellas que faciliten el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones en la materia

Con fundamento en el artículo 41 fracción XII de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil se establece, informar al Consejo de manera semestral, mediante un reporte de evaluación, con apego a los principios de rendición de cuentas de las actividades realizadas por la Alcaldía en la materia, en el que se incluirán aquellas realizadas por los Comités o Grupos de Trabajo.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Venustiano Carranza, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre los temas de Protección Civil que implemente el ente público en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Consejo presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Consejo el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Consejo.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Consejo los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Consejo	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Consejo exponiendo los argumentos que correspondan.
10	Integrantes del Consejo	Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

- 1) El desahogo de los asuntos presentados ante el Consejo se llevará a cabo en apego a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- 2) En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, en el acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos.
- 3) Los integrantes del Consejo que hayan propuesto asuntos para la sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado.
- 4) De las aprobaciones y acuerdos tomados en las sesiones se hará constar por escrito.
- 5) Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término. En consecuencia, tampoco lo estará la duración de la sesión.

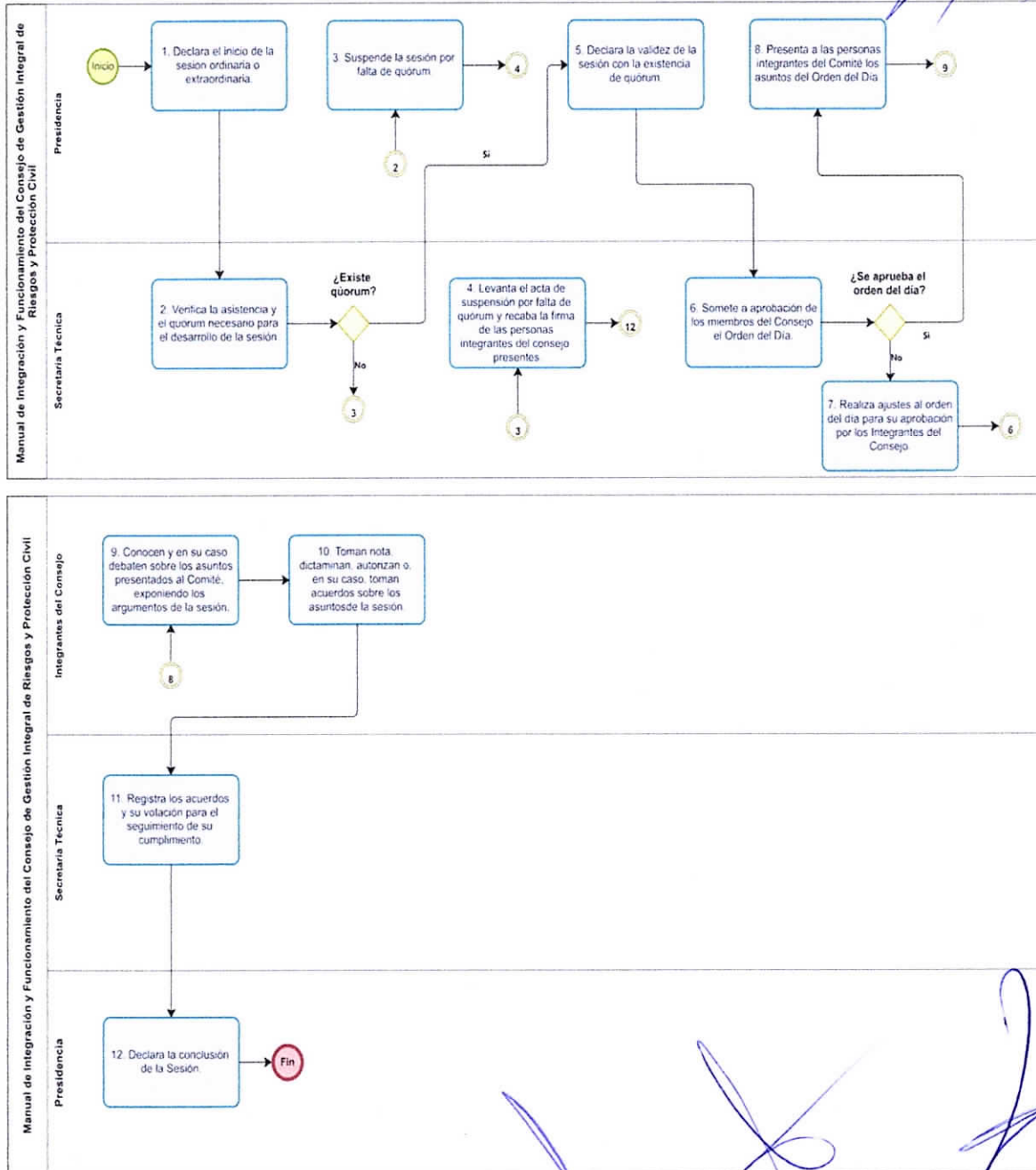
En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo la hora en que deba reanudarse la sesión, de lo cual se elaborará un acta por cada día.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Diagrama de Flujo:

Desarrollo de las Sesiones del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Acta: Documento formal que constata los hechos y actos realizados en las sesiones del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Acuerdo: Resolución formal y obligatoria que expresa las decisiones y acciones que aprueba el Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para la solución o tratamiento de los asuntos.

Asunto: Planteamiento de un tema problemático o situación relacionada con la administración de emergencias y fenómenos perturbadores y en su caso tratamiento y/o acciones a tomar por parte en el Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Calendario: Documento autorizado que establece las fechas para celebrar las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo durante el ejercicio correspondiente en el Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Consejo a las sesiones, deberán señalar fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo.

Desastre: Evento súbito y nocivo que rebasa la capacidad de respuesta del sistema de Protección Civil.

Emergencia: Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible.

Carpeta: Cuaderno de trabajo que contiene los asuntos o casos debidamente documentados a tratar en la sesión del Comité sobre la administración del Sistema Institucional de Archivos y sus componentes operativos.

Comité del Consejo: Grupos constituidos por el Consejo para auxiliarlo en las labores específicas que éste le encomiende.

Gestión Integral de Riesgos: Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y Resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, Mitigación, preparación, auxilio recuperación y reconstrucción.

Consejo: Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.

Ley: Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Plan de Trabajo del Comité: Instrumento mediante el cual se organiza y programan las actividades necesarias para concretar las acciones y compromisos derivados del Comité.

Programa de Trabajo: Instrumento mediante el cual se organiza y programa las actividades necesarias para conectar las acciones y compromisos derivados del Consejo.

Protección Civil: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y construcción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Quórum: Número mínimo de asistentes (50% más uno) para dar validez a una sesión y a los acuerdos en ella emitidos.

Representantes: Responsables de aportar criterios técnicos que fundamenten los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo

Reglamento: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Sistema: Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México; con las organizaciones de los diversos Grupos Voluntarios, sociales, privados y organizaciones de la sociedad civil; con los poderes legislativo y judicial; con los órganos autónomos; los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico; a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil.

Suplente: Persona servidora pública designada por la persona integrante titular para asistir de manera ocasional y por causa justificada, a la sesión del Consejo.

Titular: Cada persona integrante del Consejo.

Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil: La Unidad administrativa de cada una de las Alcaldías encargada de la organización, coordinación y operación del Sistema en su ámbito territorial.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Presidencia

Evelyn Parra Álvarez
Titular de la Alcaldía

Secretaría Ejecutiva

José Abraham Millán Villa
Subdirector de Amparos Contencioso y
Regularización Territorial

Vocal

Ismael Pérez Alcántara
Director General de Administración

Vocal

María del Carmen Zaragoza González
Directora General de Desarrollo Social

Vocal

Secretaría Técnica

Eduardo Soria Rubalcava
Director de la Unidad de Gestión Integral de
Riesgos y Protección Civil

Vocal

Adolfo Hernández García
Director General de Obras y Desarrollo
Urbano

Vocal

Arturo Sánchez García
Director General de Servicios Urbanos

Vocal



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

José Alfredo Tolentino Martínez
Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana

Vocal

Carlos Eduardo Gutiérrez Virrueta
Director Ejecutivo de la Coordinación
Territorial Los Arenales

Vocal

Alfredo Mundo Ortega
Director Ejecutivo de la Coordinación
Territorial Moctezuma

Vocal

Ludwin Erick Méndez Carrera
Director Ejecutivo de la Coordinación
Territorial Morelos

Vocal

Edgar Muñoz Morales
Director Ejecutivo de la Coordinación
Territorial Balbuena

Vocal

Araceli Moreno Rivera
Directora Ejecutiva de Planeación y Fomento
Económico

Vocal

Enrique Taboada Sánchez
Director General de Participación Ciudadana

Vocal

Daniel Almazán Jiménez
Director de Comunicación Social y Estratégica

Vocal

Diana Avril Pérez Rodríguez
Representante del
Titular del Órgano Interno de Control en la
Alcaldía de Venustiano Carranza

Vocal

Gloria Luz Ortiz Espejel
Representante de la Secretaría de Gestión
Integral de Riesgos y Protección Civil de la
Ciudad de México

Vocal



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

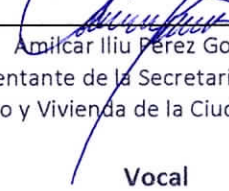
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



Gabriela Liliana Vélez Luna
Representante de la Secretaría de la Contraloría
General de la Ciudad de México

Vocal

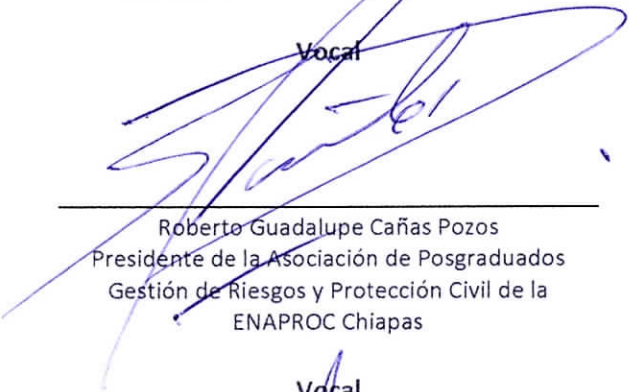


Amílcar Iliu Pérez González
Representante de la Secretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

Vocal

Representante de la Secretaría de Inclusión y
Bienestar Social de la Ciudad de México

Vocal



Roberto Guadalupe Cañas Pozos
Presidente de la Asociación de Posgraduados
Gestión de Riesgos y Protección Civil de la
ENAPROC Chiapas

Vocal



Diego Alberto Contreras Méndez
Representante del Agrupamiento Deportivo
Militarizado Cóndor A.C.

Vocal



Claudia Patricia Rojas Aguilar
Representante de la Cámara Nacional de Comercio

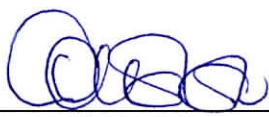
Representante de la Secretaría de Seguridad
Ciudadana de la Ciudad de México

Vocal



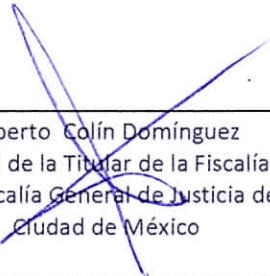
Alejandro de Jesús Ángeles Solano
Representante de Cruz Ambar En Venustiano
Carranza

Vocal



Linda Álvarez López
Representante del Colegio Mexicano de
Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección
Civil

Invitada/o permanente



Alberto Colín Domínguez
Representante de la Titular de la Fiscalía Regional
de la Fiscalía General de Justicia de la
Ciudad de México

EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2025, MEDIANTE EL CUARTO PUNTO DE ACUERDO SE APRUEBA EL PRESENTE MANUAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS.